



**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”**

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

**INVITACIÓN No. 021 DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE**

MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

**FLORENCIA CAQUETÁ
AGOSTO DE 2022**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

“Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstos para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORIA
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN LA INVITACION Y DOCUMENTOS ANEXOS
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
DATOS DEL CONTACTO Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0212022@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Así las cosas, la Universidad de la Amazonia es un ente autónomo del Orden Nacional, creado por la Ley 60 de 1982 y reconocido institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, que debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020 – 2029, en la línea Estrategia No. 2 **ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AMAZÓNICA** contempla:

- En el programa 3 **GESTIÓN PARA LA CIENCIA Y COMPETITIVIDAD REGIONAL** y específicamente en la estrategia **AMBIENTE DE GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN**:
 - I. **Objetivo 3.4:** Ejecutar proyectos para el mejoramiento de la competitividad de los sectores productivos.

Adicional a lo anterior, en la Línea Estratégica No. 4 **PENSAR GLOBAL, ACTUAR REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA** contempla:

- En el programa 1 **APORTANDO A LA COMPETITIVIDAD DE LA REGION** y específicamente en la estrategia **UNIAMAZONIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO REGIONAL**:
 - I. **Objetivo 1.1:** Fortalecer las alianzas con los sectores productivos que busquen solucionar las necesidades de la región.
 - II. **Objetivo 1.2:** Aumentar la presencia institucional en las zonas rurales por medio de brigadas de servicio para la articulación y fomento en la región amazónica;
 - III. **Objetivo 1.5:** Apoyar el fortalecimiento de los eslabones de las cadenas productivas formalmente constituidas en el departamento.
 - IV. **Objetivo 1.18:** Realizar espacios de comercialización de productos locales como las ferias gastronómicas y mercados campesinos.
 - V. **Objetivo 1.21:** Dotar de equipos y maquinaria agrícola que facilite los procesos productivos y de investigación.
- En el programa 2 **UNIAMAZONIA CON ENFOQUE SOSTENIBLE** y específicamente en la estrategia **APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**:
 - I. **Objetivo 2.24:** Formular y ejecutar proyectos y convenios con impacto social para la construcción de una sociedad en paz, sobre la base de equidad e inclusión social.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992 y lo prescrito en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020 – 2029, mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, la Gobernación del Caquetá aprobó el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** identificado con el código BPIN 2022006180002, en la cual, designo a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación que se requiera para asegurar el cumplimiento del objeto de dicho proyecto, el cual, tiene como objetivo general aumentar la producción de leche de los productores ganaderos en los municipios de La Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico en el departamento del Caquetá, a través de la implementación de modelos de ganadería sostenible como lo es el sistema silvopastoril que genera una mayor rentabilidad, aporta valor agregado a los predios ganaderos, aumenta el bienestar al animal y al pequeño productor, se le incrementa la capacidad de adaptación, así como su contribución a la mitigación del cambio

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

climático, otro de los beneficios que proporcionan los sistemas silvopastoriles es que contribuyen al control de plagas, a la estabilización del suelo, a la purificación del aire, al aporte al mantenimiento de la biodiversidad, a la contribución en la mejora de la calidad del agua y contribuye a la polinización y dispersión de semillas.

La ganadería es la actividad agraria consistente en la cría de animales para la obtención de carne, leche o pieles. En dicha actividad se realiza la conversión de hierbas, plantas entre otras, de bajo valor económico, en carne, pieles, leche y subproductos de alto valor económico.

La alimentación es el pilar para el desarrollo de la ganadería bien sea para la producción de leche como de carne. El logro para incrementar la producción y productividad necesariamente pasa por aplicar innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar el manejo adecuado de pastos y forrajes, conocer las características, la composición y la función de los alimentos en el ganado; así de importante también es el manejo de la rotación de potreros, el uso de cerco eléctrico y del banco energético – proteínico.

Todos estos elementos la hacen el silvopastoril una práctica competitiva y aporta mejores condiciones de acceso a los mercados, los cuales se han convertido progresivamente más exigentes en materia de desempeño ambiental y social. Respecto a este tipo de sistemas productivos, se ha encontrado una mejora la resistencia del sistema productivo a la variabilidad y al cambio climático, tener árboles en la finca crea una armonía en los animales ya que estos necesitan sombra durante las horas más calurosas, para disipar calor, especialmente las vacas en producción. Otro de los beneficios de este tipo de sistemas es que proporcionan alimentación complementaria por medio de ramas con forraje nutritivo para los animales.

Mediante oficio R-278 de fecha 23 de marzo de 2022, la Universidad de la Amazonía acepto la designación como entidad ejecutora del proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”** identificado con el código BPIN 2022006180002.

A través de la Resolución No. 0883 del 01 de abril de 2022, se incorporaron recursos del Sistema General de Regalías del Proyecto BPIN 2022006180002 al presupuesto de la Universidad de la Amazonia Bienio 2021-2022, y en el Acuerdo No. 22 del 20 de mayo de 2022, el Consejo Superior Universitario autorizó al señor rector para la celebración de los contratos o convenios necesarios para dar cumplimiento al proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9. AUTORIZACIONES ESPECIALES del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

En virtud de la designación establecida en la Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, y una vez verificados los requisitos necesarios para adelantar la presente contratación se considera necesario proceder con el fin de dar pleno cumplimiento a lo establecido en el proyecto aprobado, convocando a los interesados en contratar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto **“IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”** identificado con código BPIN 2022006180002, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 348.557.303) M/Cte**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220004625 del 19 de julio de 2022, emitido por la oficina de Presupuesto y Certificado de Disponibilidad No 15222 del 21 de julio de 2022 emitido por el SGR.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El día veintisiete (27) de julio de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 016 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección compleja, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para la “Ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA”** identificado con el código BPIN 2022006180002”; razón por la cual, se hace necesario a la fecha adelantar el proceso de contratación modalidad simple que tiene por objeto contratar la interventoría del precitado proyecto, de conformidad con la Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022.

El Rector de la Universidad de la Amazonia, en calidad de ordenador del gasto y director del proceso contractual, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario (Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia), se procede a realizar proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Contratación Simple.

De este modo, el presente documento constituye el Pliego de Condiciones, contenido de la Invitación, para convocar a personas naturales y jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales y demás formas de participación autorizadas por la Ley, interesados en presentar oferta, para prestar el servicio solicitado.

3. ESTUDIOS

La Universidad de la Amazonia para la elaboración de la presente invitación realizó Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, que incluye los costos que sean razonables para adquirir el servicio que se requiere, por lo que se cotizó con empresa idóneas que contribuyen a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio del servicio a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante Acuerdos CSU No. No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”.

Aunado a lo anterior, se elaboró estudio financiero y técnico de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, los cuales definen los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos adicionales relacionados el objeto a contratar.

Los estudios elaborados para la presente invitación con sus respectivos anexos, se encuentran disponibles para consulta en medio físico en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso (Edificio Administrativo), sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

4. OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

5. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable de este proyecto tendrá como principales propósitos el seguimiento y monitoreo durante el desarrollo de cada una de las actividades programadas, así como la revisión (visitas) en campo para la emisión de recomendaciones técnicas y por último la elaboración de informes técnicos, financieros y demás que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

Para desarrollar esta interventoría se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de la labor de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable en proyectos de esta índole.

El presente contrato de interventoría integral se desarrollará durante once (11) meses.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**. Se determinó que la duración del proyecto es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el proyecto aprobado mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por la Gobernadora encargada del Departamento del Caquetá.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de Consultoría será en los Municipios de la Montañita, El Paujil, El Doncello y Puerto Rico del Departamento del Caquetá, lugares donde se encuentra focalizado el proyecto **"IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** identificado con código BPIN No. 2022006180002, de conformidad con el proyecto aprobado mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por la Gobernadora encargada del Departamento del Caquetá.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor del presente contrato de consultoría, mediante pagos mensuales; para lo cual, para cada pago el contratista deberá presentar:

- Un informe con los respectivos soportes de cumplimiento de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.
- La constancia de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y en anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o su documentos equivalentes según la Ley.

- Los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Nota: Para el primer pago se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- La copia de contrato.
- Copia de acta de inicio.
- Copia de la póliza con el sello de aprobado.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
- Copia Cámara de Comercio.
- Copia del RUT.
- Certificación bancaria vigente.

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente contrato de la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al proyecto **"IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**, de conformidad con el proyecto aprobado mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por la Gobernadora encargada del Departamento del Caquetá, y el estudio de mercado adelantado por la Universidad de la Amazonia es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 348.557.303) M/Cte**, incluidos todos los costos e impuestos de ley, amparado en el certificado de disponibilidad No. 220004625 del 19 de julio de 2022, emitido por la oficina de Presupuesto y certificado de disponibilidad No 15222 del 21 de julio de 2022 emitido por el SGR.

10. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de Contratación SIMPLE, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020).

11. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	31-08-2022	07-09-2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	31-08-2022	01-09-2022	5:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir en el horario de atención al público o al Correo electrónico: invitacion0212022@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		02-08-2022		Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		02-08-2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		07-09-2022	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		07-09-2022	09:00 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PROCESO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS		07-09-2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		08-09-2022		Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
TÉRMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR		12-09-2022	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PRESENTACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN AL RECTOR		13-09-2022		Funcionario o Comité Evaluador designado para este proceso contractual
PROYECCIÓN DEL ACTO DE DECISIÓN AL RECTOR		14-09-2022		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir
PUBLICACIÓN DEL ACTO				Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co Contra el Acto de Declaratoria de

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO		15-09-2022		Desierto procederá el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y se resolverán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		Dentro de los diez días hábiles siguientes		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir

11.1 Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

11.2 A la Audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se admite la presencia de un (01) solo representante por proponente. De igual forma se aclara que de la audiencia de cierre y apertura de propuestas se levantará la respectiva Acta, la cual se publicará en el link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co para que pueda ser consultada por quien esté interesado.

11.3 En la audiencia Pública de Cierre de invitación y apertura de las propuestas se verificará el nombre del proponente, fecha y hora de recibo de las propuestas, el número de folios, el valor de la propuesta consignado en el Formato No. 2 (Propuesta Técnico – Económica), el nombre de la aseguradora con la cual se adquirió la póliza de garantía de seriedad de la oferta y el número de la misma.

11.4 Las Adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en el Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co.

11.5 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través del Link de Contratación ubicado en el Portal Web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

12. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1 Idioma

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico y con firmas originales.

12.2 Presentación de la Oferta Original

La Oferta debe ser presentada en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica, deben entregarse en Hoja de Excel), ambos en un sobre cerrado, debidamente rotulado en su parte exterior tal como se indica en esta invitación. La oferta deberá contener tabla de contenido y estar foliada en estricto orden numérico consecutivo ascendente. En caso de discrepancia entre el medio magnético y el medio físico



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

prevalecerá la información contenida en el medio físico de la oferta original.

La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta Invitación es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

El Rótulo pegado al sobre sellado contendrá como mínimo la siguiente información del proponente:

<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA NIT. 891.190.346-1 Calle 17 Diagonal 17 con Calle 3F Barrio El Porvenir Florencia – Caquetá - Colombia</p> <p>INVITACIÓN No. 021 DE 2022</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN SIMPLE</p> <p>OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: _____</p>
--

12.3 Valor

La Oferta deberá expresarse en Moneda Legal Colombiana. El valor total de la Oferta Económica deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos del servicio ofertado (estampillas, retenciones, pólizas, utilidad, IVA, etc.) de conformidad con lo previsto en la Ley.

El valor total de la Oferta Económica (Formato No. 2) no podrá superar la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 348.557.303) M/Cte**, incluidos todos los costos e impuestos de ley, so pena de ser rechazada.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

12.4 Validez

La Oferta deberá tener un término de validez mínimo de sesenta (60) días calendario.

12.5 Oferta Básica

La Oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

12.6 Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

12.7 Devolución de las Ofertas

No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas.

12.8 Responsabilidad del Oferente o Proponente

El PROPONENTE responderá por haber ocultado que carecía de capacidad jurídica, de igual manera por estar inmerso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas por la constitución y la ley; o por suministrar información falsa.

12.9 Costos por Preparación de la Propuesta

Los Proponentes sufragarán todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como los de legalización y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del mismo.

13. REQUISITOS Y CONDICIONES (Habilitantes)

La verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones será realizada por el Comité Evaluador designado para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones parciales mediante los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia) y lo señalado en la presente Invitación.

La verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar la Universidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Invitación. El resultado de dicha verificación será de “**CUMPLE** o **NO CUMPLE**”.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que a continuación se describen, toda vez que, de ello depende que su propuesta sea objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador.

13.1. Certificación de Registro Único de Proponentes (RUP)

El oferente deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente tal como lo indica el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su domicilio principal, cuya expedición no sea superior a 10 días contados a partir del cierre del presente proceso y que en él se relacionen los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase).

El proponente debe contener los siguientes códigos teniendo en cuenta que el contrato a celebrar resultado del proceso realizado será para desarrollar la interventoría de conformidad con el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012, por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 de 2020.

Con base en lo anterior, la descripción técnica de los ítems a contratar se detalla de conformidad al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificando hasta el tercer nivel del bien o servicio requerido para el presente proceso de contratación, los cuales se transcriben a continuación:

Clasificación UNSPSC

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70141500	(70) Servicio de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(14) producción, gestión y protección de cultivos.	(15) Producción de cultivos.	(00)
70141800	(70) Servicio de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(14) producción, gestión y protección de cultivos.	(18) plantación y cultivos de cultivos	(00)
70131500	(70) Servicio de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(13) preparación gestión y protección del terreno y del suelo	(15) protección del terreno y del suelo	(00)
70151500	(70) Servicio de contratación Agrícola, pesquera, forestal y de fauna	(15) Silvicultura	(15) gestión de cultivos forestales	(00)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

80111600	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(11) servicios de recursos humanos	(16) servicios de personal temporal	(00)
81141500	(81) servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(14) tecnologías de fabricación	(15) control de calidad	(00)
80101600	(80) Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	(10) Servicios de asesoría de gestión.	(16) Gerencia de proyectos	(00)

Nota: Para el caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales podrán acreditar los códigos de manera conjunta, para lo cual cada integrante deberá tener registrados algunos de los códigos establecidos anteriormente.

13.2. Capacidad Jurídica

En el presente proceso contractual de selección, podrán participar y celebrar contrato con la Universidad de la Amazonia, todas las personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando no estén incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley, y carezcan de impedimento legal para tales efectos.

Los Consorcios, Uniones Temporales, y demás formas de participación autorizadas por la Ley deberán acreditar que su duración será de conformidad a lo exigido en el presente pliego.

Se debe acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

De la misma forma, se debe acreditar la existencia y representación legal de las personas jurídicas y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación; así como la capacidad jurídica de sus representantes, para la presentación de propuesta, celebración, ejecución y liquidación del Contrato a través de la forma de asociación escogida.

13.3. Requisitos y estructura Jurídica:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse en el **Formato No. 1** anexo a la Invitación y se suscribirá por parte del proponente, representante de la persona jurídica, o todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal según corresponda, o cualquier forma de asociación, consignando la información veraz y exacta de que trata el formato.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

b) Hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

El proponente deberá presentar hoja de vida diligenciada en el formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (www.dafp.gov.co). Deberá diligenciarse en formato de hoja de vida para persona natural, jurídica, según corresponda.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura, Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, deberá aportar el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de Extranjería

Este documento debe ser presentado por el proponente, representante legal de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, o la Sociedad con Objeto Único o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley.

d) Fotocopia de la Libreta Militar del Proponente

Debe adjuntarse fotocopia de la Libreta Militar del proponente, Representante Legal de la persona jurídica o todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o sociedad con objeto único, según corresponda, si son hombres menores de cincuenta (50) años.

e) Registro mercantil de la persona natural o Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica:

Se verificará la siguiente información:

1. Proponente persona natural:
 - a. Registro mercantil vigente a la fecha de presentación de propuesta.
 - b. Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
 - c. Deberá presentar dentro de sus actividades económicas inscritas en el registro mercantil por lo menos tres (03) de las siguientes actividades económicas CIIU:

CODIGOS CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
9499	Actividades de otras asociaciones N.C.P.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.
0162	Actividades de apoyo a la ganadería.
0161	Actividades de apoyo a la agricultura.
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7020	Actividades de consultoría de gestión.
------	--

d. Para el caso de las profesiones liberales no aplica el presente requisito, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio.

2. Proponente persona jurídica:

- a. Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Que estén contempladas las facultades del Representante Legal.
- c. Que esté contemplado el nombramiento del Revisor Fiscal, cuando deba tenerlo.
- d. Documento vigente a la fecha de presentación de propuesta y fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).
- e. Deberá presentar dentro de sus actividades económicas inscritas en el registro mercantil por lo menos tres (03) de las siguientes actividades económicas CIU:

CODIGOS CIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
9499	Actividades de otras asociaciones N.C.P.
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.
0162	Actividades de apoyo a la ganadería.
0161	Actividades de apoyo a la agricultura.
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
7020	Actividades de consultoría de gestión.

f. En caso de proponentes plurales los códigos deberán ser acreditados por uno o por algunos de los integrantes del mismo.

f) Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley

Si el proponente presenta su propuesta a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura, u otra forma participación autorizada por la ley, deberá presentar el respectivo documento de conformación original, debidamente firmado por todos sus integrantes, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la Ley:
 - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
 - o Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación.
 - o Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
 - La duración del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de liquidación del contrato y dos (2) años más.gh
 - Acreditar el nombramiento de un Representante Único de todas las personas asociadas en consorcio, unión temporal y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, con facultades suficientes para presentar propuesta, suscribir contrato, ejecución y liquidación del contrato.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - Informar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de las formas de asociación autorizadas por la ley.
 - Informar cuál será la empresa que emitirá la facturación para la Universidad.
 - Todos los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio y/o demás formas de asociación autorizadas por la ley, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- Promesa de Sociedad Futura:

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la UNIVERSIDAD uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 ibídem, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas en la ley.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad: (I) por los perjuicios sufridos por la UNIVERSIDAD derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y; (II) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual, aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la UNIVERSIDAD en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del Contrato y dos años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

g) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, del documento original de una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una Compañía de Seguros legalmente habilitada en Colombia.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA - NIT. 891.190.346-1
- Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de invitación.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta.
- Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial dispuesto para la presente Invitación.
- Otorgante: Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia
- Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no solo con su sigla a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Firma: La póliza o garantía deberá firmarse por parte del proponente, representante legal de la persona jurídica, representante único del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley.

Nota I: En el evento que el proponente en aras de dar cumplimiento a esté requisito, proceda a expedir la Póliza de Garantía de Seriedad en una Compañía de Seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, deberá tener en cuenta que la Póliza donde la Universidad es asegurado o beneficiario deberá ser una póliza de seguro a favor de **entidades estatales**.

Nota II: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, la garantía deberá ser otorgada por todos los miembros del proponente plural, para lo cual deberá relacionarse claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota III: La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.

La Universidad hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la propuesta, en

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

caso de que la Universidad decida modificar el calendario de la Invitación.

2. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en la Invitación o en su propuesta, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Cuando el proponente realice retiro de la propuesta después de haber vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

i) Acreditación Pago Aportes Parafiscales y Sistemas de Seguridad Social

1. El proponente persona jurídica mediante representante legal debe acreditar el pago de las obligaciones por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social: Salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se deberá diligenciar el Formato No. 4, anexo a la invitación.
2. Aunado al numeral anterior, en caso de que la persona jurídica tenga Revisor Fiscal, deberá adjuntar certificado a parte donde el Revisor Fiscal certifique el pago de la empresa por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre.
3. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá firmar el Formato 4 y presentarlo, de igual manera deberá adjuntar las respectivas planillas donde se acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre
4. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación, cada uno de sus miembros integrantes, deberá acreditar el pago aquí exigido.

j) Carta de Apoyo a la Industria Nacional y Compromiso de Transparencia Formatos No. 5 y 6

El proponente deberá diligenciar en debida forma, la Carta de Apoyo a la Industria Nacional (**Formato No. 5**) y el formato de Compromiso de Transparencia (**Formato No. 6**), anexos al presente pliego de condiciones. Deben suscribirse por parte del proponente, o representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcio o Unión Temporal según corresponda, los mencionados formatos deben ser firmados por todos los miembros de la misma, consignando la información veraz y exacta de que trata los formatos.

k) Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

Debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar. En caso de nombrar apoderado se deberá presentar el poder autenticado que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

I) Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

La Universidad de la Amazonia se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o según corresponda, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad de la Amazonia.

M) verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

El oferente no deberá aparecer con antecedentes judiciales, ni como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad de la Amazonia realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link <https://srvpsi.policia.gov.co/> de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

13.4 Requisitos y estructura Financiera:**a) Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente deberá presentar el respectivo certificado (RUT) expedido por el ente legal, donde conste que se encuentra debidamente registrado al momento de presentar oferta.

El RUT deberá contener por lo menos tres de los siguientes Código CIU: 9499; 7490; 0162; 0161; 7112 o 7020; para el caso de proponentes plurales dichos códigos podrán ser acreditados por uno o por algunos de los integrantes del mismo.

El proponente, bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación autorizada por la Ley, debe presentar el RUT cada uno de sus integrantes al momento de presentar oferta; posterior a esto en la Vicerrectoría Administrativa, dentro de los quince (15) días hábiles posterior a la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación, deberá allegar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) Indicadores de capacidad financiera y de organización que se verificarán en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional, los cuales fueron establecidos con base en la información contenida en los RUP's obtenidos en la estructuración técnica del estudio de mercado del presente proceso realizado por la Oficina Compras adscrita a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia. Con base en lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, entre otros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de la capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con la información contenida en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1041 de 2022, el cual versa sobre la sustitución de los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, el propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera, que la Universidad pueda evaluar las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Es importante anotar que, estos requisitos habilitantes se concibieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el riesgo asociado a este Proceso de Contratación.

Después de realizada la consulta de los RUP's de distintas empresas se analizó la información financiera, para ello se tuvo en cuenta el presupuesto oficial y los indicadores evaluados en otros procesos de selección que ha adelantado la Universidad de la Amazonia, recomendándose los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 18
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.23
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 16

Dada la complejidad y monto del proyecto se recomienda la inclusión de indicadores adicionales de capacidad financiera.

Patrimonio: Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proponente en el tiempo.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores Adicionales Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Patrimonio	Igual o Superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso
Capital de trabajo	Igual o Superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso

- I. El Proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Indicadores Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores definidos anteriormente. Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de participación, el cálculo de los Indicadores Financieros se realizará teniendo en cuenta, que, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de conformidad a su porcentaje de participación.

Los indicadores denominados capital de trabajo y patrimonio para el caso en el que se presenten proponentes plurales se evaluarán de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, expedida por Colombia Compra Eficiente.

13.5 REQUISITOS TÉCNICOS:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos al momento de presentar oferta:

a) FACTOR TECNICO PERSONAL MINIMO REQUERIDO: EQUIPO DE TRABAJO:**PERFIL EQUIPO DE TRABAJO DE LA INTERVENTORIA**

La interventoría deberá contar con los siguientes cargos, con los consecuentes niveles de formación académica y experiencia, no podrá superar el presupuesto establecido y aprobado en el presente proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presupuesto aprobado mediante Certificación No. 12 de fecha 17 de marzo de 2022, emitida por la Gobernadora Encargada del Departamento del Caquetá, el cual, se transcribe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO		
1.1	Director general de la Interventoría (Ingeniero Agroecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas). Profesional en ciencias agropecuarias, con maestría en ciencias agrarias y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales.	Número	1
1.2	Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo MV, MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización y experiencia de al menos 3 años en temas relacionados con temas agropecuarios y/o de proyectos	Número	1
1.3	Profesional universitario en topografía, con experiencia en manejo de equipos topográficos y de georreferenciación	Número	4
1.4	Profesional Universitario en Ciencias Económicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado.	Número	1
1.5	Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado	Número	1
1,6	Cadenero para las labores de medición con equipos topográficos	Número	4
1.7	Asistente administrativa (Bachiller o técnico, con mínimo 1 año de experiencia en temas relacionados con las funciones estipuladas)	Número	1

Para el cumplimiento de los anteriores perfiles, deberán anexar la siguiente documentación:

1. Carta de compromiso suscrita en original por el profesional
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía
3. Fotocopia de la tarjeta profesional si está obligado a tenerla
4. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Copnia
5. Fotocopias de diplomas y/o actas de grado
6. Certificados laborales o contratos que acrediten la experiencia requerida.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

b) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico – Económica, registrando el valor de los ítems relacionados en el Formato No. 2. Así mismo, NO SE ACEPTARÁN modificaciones sustanciales al contenido de este formato. Los precios de las ofertas no podrán poner en riesgo la calidad del objeto contratado cuando al ejecutarse una oferta artificialmente baja, el contratista brinde un servicio de baja calidad o en detrimento de las normas laborales con el fin de evitar pérdida.

14. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA GENERAL

En la contratación simple (menor cuantía) se debe atender los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, por ende, la experiencia se establece en atención a lo dispuesto en el literal f) numeral 2, el cual reza:

f) Acreditar contratos del proponente ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuya sumatoria total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación, calculada en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La experiencia será verificada con certificación y contrato, contrato y acta de liquidación o contrato y acta de terminación aportada por el proponente que contenga la siguiente información:

- Nombre del contratante y del contratista, con respectiva identificación
- Número y fecha del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato

Nota 1: Se aclara que los proponentes podrán acreditar la experiencia solicitada en el presente proceso de contratación mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con interventorías que lleven implícito el seguimiento a proyectos en áreas, tales como: Agrícola, agropecuario, agroforestal o ambiental.

Nota 2: Se aclara que para la presentación de propuestas conjuntas (Consortios, Uniones Temporales y demás formas de asociación) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia, basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes o de uno de ellos, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida. En caso de certificaciones suscritas por entidades de carácter privado las mismas deben ir acompañadas de una copia del respectivo contrato. No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia.

Nota 3: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deben estar totalmente ejecutados y liquidados o tener suscrita la respectiva acta de terminación a la fecha del cierre de entrega de ofertas del presente proceso. No se admitirán contratos que se encuentren en ejecución.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA evaluará las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en el Acuerdo del CSU No. 12 del 14 de noviembre 2012 por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

La UNIVERSIDAD evaluará las propuestas que cumplan los requisitos y condiciones de la presente invitación con base en los aspectos establecidos en el literal k del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia; y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	40
Factor Técnico Adicional	49
Apoyo a la Industria Nacional	10
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
TOTAL	100 PUNTOS

a) Factor económico

La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA a partir del valor de las Ofertas, asignará máximo cuarenta (40) puntos, de acuerdo con el siguiente método para la ponderación de la oferta económica:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas incluyendo una vez el presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \dots * X_n * PO}$$

Dónde

G = Media geométrica con presupuesto oficial

Xi= Valor de la propuesta i

PO = Valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

N = Número de propuestas

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica:

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G - X_i}{G}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G \\ [40 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G - X_i|}{G}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G \end{cases}$$

Donde,

 G = Media geométrica con presupuesto oficial. X_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.**b) Condiciones técnicas adicionales****Factor Técnico Adicional del Equipo de Trabajo.**

El literal k, numeral 3 del artículo 35 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía establece como criterio de selección en los procesos de Contratación Compleja las condiciones técnicas adicionales que para la Universidad representan ventajas de calidad o de funcionamiento. Dichas condiciones podrán consistir en aspectos, tales como el uso de tecnología o materiales y demás que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo cuarenta y nueve (49) puntos a los proponentes que acrediten mejores condiciones técnicas del perfil profesional de manera integral para los cargos del DIRECTOR GENERAL DE LA INTERVENTORIA Y COORDINADOR DE CAMPO conforme a los requisitos exigidos en el EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR GENERAL DE LA INTERVENTORIA (39 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo treinta y nueve (39) puntos a los proponentes que acrediten una formación académica formal y experiencia adicional para el cargo de Director General de la Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
Especialización en interventoría de proyectos o en interventoría y supervisión	8 puntos	24 PUNTOS
Especialización en gerencia de proyectos	8 puntos	
Especialización en gerencia estratégica de proyecto o Formulación y evaluación de proyectos	8 puntos	

ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
De 6 a 8 años de experiencia profesional	5 puntos	15 PUNTOS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De 9 a 10 años de experiencia profesional	10 puntos	
De 11 a 12 años de experiencia profesional	15 puntos	

- COORDINADOR DE CAMPO (10 PUNTOS)

Para efectos de calificar este aspecto, la universidad otorgará máximo diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la formación académica no formal adicional a la ofertada para el cargo de Coordinador de Campo, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO":

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
Diplomado en extensión agropecuaria con mínimo 120 horas	3 puntos	5 PUNTOS
Curso, taller o seminario en Diseño de Instrumentos de Evaluación con mínimo 40 horas	2 puntos	

ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
De 4 a 6 años de experiencia profesional	2 puntos	5 PUNTOS
De 7 a 9 años de experiencia profesional	3 puntos	

I) Apoyo a la Industria Nacional

Conforme al artículo 35 numeral 4 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección el apoyo a la industria nacional, los que se describen a continuación:

Incentivos a la industria nacional. Se podrán otorgar incentivos a la industria nacional así:

- Brindar como puntaje el 10% al 20% de puntaje total, por ofertar bienes o servicios nacionales.
- Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente proceso se otorgarán puntajes de la siguiente manera: diez (10) puntos por ofertar bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros con componente nacional, la Universidad otorgará cinco (5) puntos, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, tal como se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ofertar bienes o servicios nacionales	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional	5

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

c) Porcentaje Trabajadores con Discapacidad

Conforme al artículo 35 numeral 3 literal k del Acuerdo Superior No. 12 Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, son criterios de selección se otorga puntaje adicional para trabajadores con discapacidad siguiendo el siguiente procedimiento:

(...) v. *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad: Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se deberá otorgar un punto (1) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. *La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*
2. *Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
3. *Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Tabla – Condiciones técnicas adicionales.

No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo o autoridad competente y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

15.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas que hayan obtenido la misma calificación total por puntos, se procederá de la siguiente manera:

- En caso de empate, se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el factor técnico adicional del presente numeral (15 PROCESO Y FACTORES DE EVALUACIÓN).
- En caso de persistir el empate, se desempatará con el sistema de balotas numeradas, para lo cual se citará a los representantes de las propuestas empatadas a una audiencia y en ella se definirá el procedimiento.

16. CAUSALES DE RECHAZO

La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Cuando el valor total de la propuesta presentada exceda el presupuesto establecido en el estudio de mercado de costos elaborado de forma previa a la iniciación del proceso de selección por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$ 348.557.303) M/Cte**, incluidos todos los costos e impuestos de ley, incluidos todos los costos e impuestos de ley.
- 3) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación, ni el aval requerido para la propuesta.
- 4) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- 5) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la Invitación.
- 6) Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- 8) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- 9) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- 10) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las adendas a la Invitación que haya realizado la Universidad de la Amazonia.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 11) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- 12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Universidad, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 13) Cuando la inscripción al Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente.
- 14) La existencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Proponente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- 15) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea, o sea radicada de forma extemporánea.
- 16) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas.
- 17) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 18) No presentar o modificar el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica de contenido.
- 19) No allegar la propuesta en original en medio físico (con firmas originales) y en medio magnético (escaneada la oferta en formato PDF y adicional el Formato N° 2 Propuesta Técnico – Económica en Hoja de Excel).
- 20) La Universidad de la Amazonia rechazará las propuestas que no cuenten con la experiencia expuesta en el numeral 14.
- 21) La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta al momento de presentar propuesta, será motivo de rechazo de la misma por considerar que la propuesta no tiene la seriedad exigida.
- 22) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma, los aspectos y documentos que pueden subsanarse. De igual manera el no cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El presente proceso será declarado desierto por la Entidad conforme al artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia el cual establece las siguientes:

- *Falta de presentación de propuestas.*
- *El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones.*
- *No alcanzar los puntajes mínimos requeridos.*
- *Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
- *Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad de la Amazonia.*

17. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro del término que establezca la UNIVERSIDAD, siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17.1 Tipo de contrato

De conformidad al título IV. FASE CONTRACTUAL, capítulo I. EL CONTRATO, artículo 52, de manual de contratación de la Universidad de la Amazonia modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014, No. 08 del 13 de marzo de 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, podrá celebrar todos los contratos tipificados en el derecho público y privado y aquellos que, aunque no estén tipificados sean lícitos y emanen del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El contrato a celebrar es de **CONSULTORÍA**: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

17.2 OBLIGACIONES**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el presente estudio de mercado y anexos.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Cumplir y velar por el cumplimiento por parte del oferente seleccionado en el proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" identificado con el código BPIN 2022006180002.
4. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
5. Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba.
6. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista.
7. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.
8. Proyectar la terminación y/o liquidación del contrato según corresponda.
9. Entregar el informe mensual e informe final con su respectivo contenido técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable.
10. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de prestación de servicios.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de persona natural acreditar el pago por medio de las planillas de pago.

12. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS**Administrativas**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad
5. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Acopiar de manera ordenada en medio física y en medio magnética, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORIA a su cargo.
8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA.
10. Estudiar, analizar y conceptuar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato.
11. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con lo que fue el desarrollo del proyecto.
13. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera.
14. Atender oportunamente durante la etapa post contractual del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la liquidación del proyecto.

15. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar durante el proceso de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
16. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.
17. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
18. El director general de la interventoría deberá Ejecutar de manera responsable la supervisión adecuada para la ejecución del proyecto.
19. El coordinador del proyecto realizara la coordinación del trabajo de campo, supervisar y monitorear las actividades del proyecto.
20. El profesional de apoyo realizara el apoyo técnico de la supervisión en campo para el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto.
21. El auxiliar administrativo apoyara las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaria, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios.
22. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORIA en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

Jurídicas

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir a su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
3. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al CONTRATANTE.
4. Emitir concepto sobre la pertinencia del proceso de liquidación y/o reclamaciones del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
6. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO y del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
9. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la ejecución del proyecto.
10. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la fase de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. El profesional en temas jurídicos prestara apoyo jurídico en la proyección de respuesta y trámite respecto de las solicitudes, consultas o reclamaciones que formule el contratista, los particulares, las autoridades o el Departamento, en relación con el desarrollo del contrato principal.
15. Las demás relacionadas con la función jurídica dentro de la ejecución del proyecto.

Técnicas

1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo y si hubo incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó al mentado contratista.
2. Conceptualizar sobre la implementación del cronograma; y en caso que se presente retrasos conceptuar si las causas de las desviaciones fueron justificadas reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le correspondieron.
3. Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
4. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo LA EJECUCION DEL PROYECTO o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
5. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado.
6. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
7. Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera.
8. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del proyecto.

Financieras y contables

1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del contrato hasta su liquidación.
2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO para tal efecto.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas.
4. Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato.
El profesional contable y financiero apoyara el seguimiento y control de la ejecución contable y financiera del contrato principal.

Ambientales

1. Realizar la verificación que los predios objeto del proyecto no tengan gravámenes, embargos o alguna situación legal que impida el desarrollo del mismo, para tal efecto, se requerirá que se adjunten los certificados de libertad y tradición o documento que haga sus veces de conformidad con la normatividad vigente.
2. Verificar que no haya presencia de cultivos ilícitos en los predios de los beneficiarios focalizados.
3. Verificar que el contratista garantice durante la implementación del proyecto ganadero no se realice ninguna actividad que configure aprovechamiento forestal.
4. Elaborar un cronograma o plan de trabajo para todas las actividades de gestión y manejo ambiental acorde con los compromisos establecidos.
5. Hacer un seguimiento detallado según las responsabilidades establecidas y reportar inconformidades.
6. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales.
7. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
3. Realizar el pago en la forma pactada.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

17.3 Garantías

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del Amparo
Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del	Seriedad de la oferta	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y	10% sobre el valor del presupuesto	Desde el cierre hasta la fecha probable a la aprobación de las garantías contractuales

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

incumplimiento del ofrecimiento		<p>cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición</p>		
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato, esto es por el tiempo de ejecución y el plazo de liquidación (6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
--	--	--	--	--

17.4 Cesión del Contrato

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

17.5 Cláusula de indemnidad

El que resulte favorecido con la asignación del contrato se compromete con LA UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de LA UNIVERSIDAD será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección y de la oferta que presente.

Los PROPONENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el contrato resultante de la presente Invitación, la cual está sujeta a posibles modificaciones.

17.6 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que delegue la Vicerrectoría Administrativa. El supervisor efectuará el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico de la Consultoría de conformidad con el Acuerdo No. 69 de 01 de diciembre de 2021.

17.7 Negativa o abstención injustificada a la suscripción del contrato

Si el PROPONENTE seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma contractual a la publicación de la adjudicación, quedará a favor de la UNIVERSIDAD, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la UNIVERSIDAD podrá asignar el contrato, al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIVERSIDAD.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17.8 Liquidación del contrato

Según lo dispuesto en el Capítulo II Artículo 87 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, serán objeto de liquidación por las partes contratantes, los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, los contratos de obra, prestación de servicios, suministro y en los demás que se considere conveniente.

Los contratos con cuantía no superior a los 150 S.M.L.M.V., no requerirán liquidación.

En la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En caso de haber lugar a reconocimientos a favor del contratista, la Universidad debe tramitar la disponibilidad y registro presupuestal necesarios; en el evento de resultar sumas a favor de la Universidad el acta de liquidación prestará mérito ejecutivo.

En virtud de lo anterior, y debido a la cuantía del contrato a celebrar se considera necesario adelantar el proceso de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del mismo.

18. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente Invitación, son los siguientes:

- FORMATO No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO No. 2. Propuesta Técnico - Económica
- FORMATO No. 3. Datos del Proponente
- FORMATO No. 4. Certificado Pago Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Social
- FORMATO No. 5. Carta de Apoyo a la Industria Nacional
- FORMATO No. 6. Compromiso de Transparencia
- FORMATO No. 7. Acreditación de Experiencia Especifica por parte del Proponente

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

ORIGINAL FIRMADO
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución No. 1352 de 2022

ORIGINAL FIRMADO
LUIS CARLOS CHAVES MORENO
Comité estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ANGIE XIMENA RODRIGUEZ VALENZUELA
Comité Estructurador

Proyector: Leidy Muñoz C.
Profesional Especializado VAD.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F / Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 021 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación SIMPLE: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

El suscrito _____ como Representante Legal (o apoderado) de _____ de conformidad a las condiciones establecidas en la Invitación No. 021 de 2022, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del Contrato, en desarrollo de la mencionada invitación.

En caso de resultar adjudicatario y/ o adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las condiciones de esta invitación.

Declaro así mismo que:

1. Ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo comprometo a los firmantes.
2. Para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el presente documento, sus anexos, aclaraciones y adendas, por lo que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados en particular nos comprometemos a cumplir las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones.
3. Manifestamos que la Universidad de la Amazonia facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma y actuando conforme a los principios de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Universidad.
4. Ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o las condiciones de la Invitación, o son morosas en obligaciones con ninguna Entidad pública, que nos impida celebrar contratos con la Universidad de la Amazonia.
5. Nos acogemos a los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Manifestamos, expresamente, que nos acogemos a la forma de pago establecida en la Invitación.
7. La presente propuesta tiene un término de validez, mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha límite prevista para la presentación de propuestas.
8. En caso de ser persona jurídica, acredito con la firma del presente formato, que la duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más.

La presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Cordialmente,

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 1)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCIÓN GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ								
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR/ MES/BASE	FM	% DEDICACIÓN	MESES	VR TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO							
1.1	Director general de la Interventoría (Ingeniero Agroecólogo o Ingeniero Ambiental o MVZ o Zootecnista o Administrador de empresas). Profesional en ciencias agropecuarias, con maestría en ciencias agrarias y/o experiencia de mínimo 5 años en Interventoría de proyectos productivos y/o ambientales.	Número	1	\$	1,706	50%	11	\$
1.2	Coordinador de campo (Ingeniero Agrónomo MV, MVZ o Zootecnista). Profesional en ciencias agropecuarias y afines con especialización y experiencia de al menos 3 años en temas relacionados con temas agropecuarios y/o de proyectos	Número	1	\$	1,706	60%	10	\$
1.3	Profesional universitario en topografía, con experiencia en manejo de equipos topográficos y de georreferenciación	Número	4	\$	1,706	90%	2	\$
1.4	Profesional Universitario en Ciencias Economicas y Contables. Profesional en contaduría, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado.	Número	1	\$	1,706	20%	11	\$
1.5	Profesional Universitario en Derecho. Profesional en Derecho, con mínimo 3 años de experiencia en temas relacionados con la ejecución de proyectos del sector público o privado	Número	1	\$	1,706	20%	10	\$
1,6	Cadenero para las labores de medición con equipos topográficos	Número	4	\$	1,807	80%	2	\$

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1.7	Asistente administrativa (Bachiller o técnico, con mínimo 1 año de experiencia en temas relacionados con las funciones estipuladas)		1	\$	1,807	100%	10	\$
2	COSTOS DIRECTOS	Unid.		Vr. Unitario	Meses	Vr. Total	\$44.352.711	
2.1	Arrendamiento de oficina para personal encargado de la interventoría	Mes		\$	11	\$		
2.2	Antenas GNSS Doble frecuencia, ibase -i73, Constalaciones: GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou, QZSS. Wi-Fi, Bluetooth. Formato: NMEA 0183, NTRIP Client, HCN, HRC, RINEX. Incluye: 2 tripode doble seguro de aluminio, 1 bastón topografía 5.2 metros, 1 base nivelante para antena GNSS, 1 antena para radio modem externo, 1 colector de campo modelo HCE320, 1 Bracket para colector, 1 Llave para software de posproceso GNSS, 1 Radio modem externo.	Mes		\$	4	\$		
2.3	Servicios públicos domiciliarios (energía eléctrica, agua y aseo)	Mes		\$	11	\$		
2.4	Papelería y elementos de oficina	Mes		\$	11	\$		
2.6	Conexión internet 200 Megas fibra Optica	Mes		\$	11	\$		
TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$	
IVA (19%)							\$	
VALOR TOTAL							\$	

VALOR TOTAL PROPUESTA: En letras (_____) En números (\$ _____)

Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a:

- Cumplir las condiciones técnicas descritas en la Invitación y el presente Formato No. 2.
- Informar a la Universidad de la Amazonia dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

(Fin Formato No. 2)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 3
DATOS DEL PROPONENTE

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

El proponente deberá anexar este formato totalmente diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la empresa	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE PRESENTAR LA PROPUESTA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 021 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación SIMPLE: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que (nombre o razón social del Proponente) _____ ha cumplido con las obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)

(Fin Formato No. 4)

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 5
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha:

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 021 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación SIMPLE: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

Por medio de este documento _____ nombre o razón social del Proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para la ejecución del Contrato se apoya a la Industria Colombiana, en caso de que se me adjudique, será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar).

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 5)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No.6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio Porvenir Florencia

Ref. Invitación No. 021 de 2022, Modalidad de Selección: Contratación SIMPLE: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA SOSTENIBLE DE PRODUCCION GANADERA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA” IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2022006180002.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), apoyamos de manera expresa el Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, aplicado por la Universidad de la Amazonia y en efecto declaramos bajo la gravedad de juramento que nos comprometemos a actuar ceñidos a los principios de transparencia y responsabilidad durante todo el proceso de selección de contratista en la Invitación No. 021 de 2022, cuyo objeto corresponde al señalado en la referencia del presente oficio; y por lo tanto suscribimos el presente documento de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, en los siguientes términos:

1. *Nos comprometemos a no ofrecer dadas, ni sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista - asesor de la Universidad de la Amazonia - en ningún momento del proceso de contratación, dentro la Invitación de la referencia, que se adelanta bajo la Modalidad de Selección Contratación Simple.*
2. *Nos comprometemos a revelar de manera precisa todos y cada uno de los valores de la propuesta, como los pagos y sus beneficiarios que resulten de la contratación en caso de ser favorecidos con la adjudicación de nuestra propuesta, de igual manera se permitirá a las autoridades competentes la revisión de los documentos que se generen durante y con ocasión de la ejecución del contrato.*
3. *Nos comprometemos a no efectuar, ni permitir acuerdos o realizar conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación a Contratar.*
4. *En caso de incumplimiento de estos compromisos por el proponente, su representante legal, integrante, cualquiera de sus empleados, agentes o socios y que de tales incumplimientos se deriven delitos contra la administración pública, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá poner en conocimiento de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tales hechos para su investigación.*

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(Firma del Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa)

- *En caso de que el proponente corresponda a un Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma asociativa autorizada por la ley, deberá firmar cada uno de sus integrantes en los espacios abajo establecidos:*

(Firma Integrante)

(Firma Integrante)

(Fin Formato No. 6)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 7
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DEL PROPONENTE (RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS)

(Se diligencia una relación por cada proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal)

Nombre del Proponente: _____

Representante: _____

Integrante si aplica: _____

RELACION EXPERIENCIA GENERAL

	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3
No. Contrato en el RUP			
Contratante:			
% de participación en caso de haber participado como consorcio o unión Temporal			
Valor en S.M.M.L.V			

Nota: Se puede adicionar más casillas en caso de que el proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal, requiera relacionar más contratos.

(Firma del Representante Legal del proponente o Integrante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda)

(Fin Formato No. 7)